

Condiciones Comerciales Complementarias aplicables al software estándar

1. Disposiciones generales

Las siguientes disposiciones constituyen un complemento del acuerdo de entrega individual entre las partes y, cuando corresponda, de otras condiciones de Landis+Gyr de aplicación declarada y se refieren a la entrega y utilización del software ("software estándar") generalmente disponible en el comercio inclusive la documentación asociada ("documentación" y/o "documentaciones").

2. Software estándar

- 2.1 El software estándar de Landis+Gyr, inclusive la documentación, está destinado a ser integrado en el material y/o a ser puesto a la disposición del cliente o cliente final en función del tipo y de la cantidad en que Landis+Gyr lo compró a su proveedor. Las condiciones de entrega y de licencia de dicho proveedor se aplicarán al software estándar y a la documentación precitados. A los efectos de las presentes "Condiciones Comerciales Complementarias aplicables al software estándar", las empresas asociadas, empresas matriz y sociedades del grupo de Landis+Gyr se considerarán también como proveedores.
- 2.2 Si esto es necesario, Landis+Gyr debe celebrar contratos de licencia y de mantenimiento con los proveedores respectivos que estipulen que los convenios correspondientes sean transferidos sin más al cliente en el momento en que el software estándar esté efectivamente puesto a disposición. A los efectos de las presentes, la integración del software estándar en materiales de cualquier naturaleza se considerará también como puesta a disposición efectiva.
- 2.3 Los derechos de licencia y de mantenimiento indicados por separado en la oferta o la confirmación de pedido de Landis+Gyr, pagaderos antes del momento de la puesta a disposición efectiva en favor del cliente, son incluidos en el precio; todos los demás derechos de licencia y de mantenimiento, en especial los derechos pagaderos después de la puesta a disposición efectiva, correrán a cargo del cliente que debe abonarlos.

3. Reserva de propiedad, derecho de uso

- 3.1 Sin haber obtenido el consentimiento previo escrito de Landis+Gyr, el cliente utilizará el software y/o la documentación, o permitirá su uso, exclusivamente para el fin que constituye el objeto de la puesta a disposición.
- 3.2 El software estándar y las documentaciones son y quedarán, a pesar de su elegibilidad para la protección, la propiedad intelectual de Landis+Gyr o de terceros. La naturaleza y la extensión del derecho de uso que corresponde al cliente resultan de manera definitiva de las presentes "Condiciones Comerciales Complementarias aplicables al software estándar". Salvo acuerdo contrario expreso, el cliente no está autorizado a modificar, hacer accesible, copiar, publicar o explotar el software estándar y las documentaciones completa o parcialmente él mismo o por terceros. El código fuente se comunicará sólo después de la celebración de un acuerdo expreso respectivo.

4. Exclusión de la garantía y limitación de la responsabilidad

- 4.1 Landis+Gyr no presta garantía ninguna y no hace afirmaciones de ningún tipo. El software estándar y las documentaciones se entregarán en el formato y en el soporte de datos facilitados por el proveedor. Landis+Gyr no tiene ninguna obligación adicional respecto al software estándar y a las documentaciones.
- 4.2 A excepción de los derechos mencionados expresamente en los *artículos 2.2 y 2.3*, todos los derechos y pretensiones que tiene el cliente por cualquier causa jurídica que sea frente a Landis+Gyr, sus ejecutivos, directores, accionistas, propietarios, empleados, empresas afiliadas, representantes o auxiliares, subcontratistas, proveedores y mandatarios, son excluidos en la medida legalmente admitida, en especial, pero de manera no limitativa, si el cliente les ejerce por el motivo de la pérdida o el deterioro de datos y/o soportes de datos, los gastos de la reproducción de datos perdidos o deteriorados, la pérdida de producción, el daño ocasionado por demora, la pérdida de utilización, los beneficios perdidos o a causa de otro daño directo o indirecto, incluso si Landis+Gyr haya señalado al cliente expresamente que dicho daño puede producirse.
- 4.3 En los casos en que la responsabilidad de Landis+Gyr es obligatoria, por ejemplo por el motivo de culpa intencional, negligencia grave, lesiones a la vida, al cuerpo humano o a la salud o la responsabilidad general sobre los productos, las limitaciones de responsabilidad que preceden no se aplicarán.
- 4.4 Los derechos aplicables del cliente se limitan en total al contravalor del 3% (tres por ciento) del importe que el cliente pagó a Landis+Gyr durante los 6 (seis) meses precedentes por las entregas o prestaciones respectivas efectuadas en el marco del contrato individual respectivo. Las partes contratantes tienen el derecho de probar que no hay daños o que su valor es menor.
- 4.5 Los acuerdos extrajudiciales que una parte celebra con terceros se aplicarán a la otra parte sólo en caso de que ésta los haya aprobados previamente por escrito.
- 4.6 En la medida en que el cliente tenga derecho a indemnización por daños y perjuicios, dicho derecho prescribirá a los 12 (doce) meses después de su formación. Esto se aplicará también a los derechos del cliente en relación con las medidas de protección contra daños (p. ej. acciones de devolución).
- 4.7 Landis+Gyr está autorizado a facturar al cliente todos los gastos ocasionados en relación con el seguimiento de errores o fallos, si no puede encontrar o reproducir los errores o fallos señalados por el cliente.

5. Otros

- 5.1 Si el cliente exporta el software estándar o documentaciones, cumplirá con todas las disposiciones respectivas a su riesgo y bajo su responsabilidad.
- 5.2 Todas las modificaciones y convenciones accesorias deben efectuarse por escrito y ser firmadas de conformidad con las reglas de representación de las partes. Esto se aplicará también a una eventual disposición que anule la cláusula que prescribe la forma escrita.
- 5.3 Si algunas disposiciones individuales de las presentes "Condiciones Comerciales Complementarias aplicables al software estándar" llegan definitivamente a ser inválidas o no aplicables por un motivo legal, esto no afectará la validez de las demás disposiciones de las presentes "Condiciones Comerciales Complementarias aplicables al software estándar". En este caso, las partes convendrán de un acuerdo que sustituya la disposición respectiva por una disposición eficaz cuyo significado económico se aproxime al máximo a la disposición sustituida y se someterán a dicha nueva disposición.
- 5.4 Las presentes "Condiciones Comerciales Complementarias aplicables al software estándar" se rigen por el derecho suizo con la exclusión de sus normas de conflicto. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicará. La competencia exclusiva corresponde a los tribunales de Zug, Suiza. Sin embargo, Landis+Gyr está también autorizado a introducir una acción ante los tribunales de la sede del cliente.